

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC 2019-01211.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 130 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto del traslado del inventario y avalúo adicional que fuera presentado en nombre propio por el demandante, señor SAMUEL MUÑOZ CORREDOR en el escrito que remitiera vía correo electrónico el día 25 de julio del cursante año (archivo Nro. 88), se le requiere nuevamente para que proceda a excluir del mismo lo relacionado con las repartición de HIJUELAS que allí realiza al final de su escrito, por no hacer parte del acta de inventario y avalúos adicionales y ser propio es del trabajo de partición, etapa a la que aún no se ha arribado en este proceso; e igualmente para que excluya del acta de inventario los soportes que de manera antitécnica allí incluye, los cuales deben ir por separado y debidamente identificados indicando claramente a qué partida corresponden; con exclusión de la documental que nada tenga que ver con las partidas que se inventarían.

Consecuencia de lo anterior, no se tiene en cuenta la notificación que de la precitada acta hiciera el demandante a su contraparte, visible en el archivo Nro. 89); y consecuentemente tampoco se tiene por vencido el término que dicho demandante menciona en escrito que remitiera vía correo electrónico el día 1 de agosto del cursante año (archivo Nro. 89).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e3d6a7b5c916d573dd7dd51017f2c07b977d36e8994660354792ed2e090e965**

Documento generado en 10/08/2022 09:50:51 AM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>